COMUNICADO

PARA: TATIANA IVETH MORENO PALACIOS – GERENTE EMTEL S.A E.S.P.
DE: DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ- SUPERVISOR

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026

ASUNTO: Solicitud de modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios **No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025**, suscrito entre **EMTEL S.A E.S.P.,** y el señor **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Supervisor del Contrato **No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025**, celebrado entre **EMTEL S.A. E.S.P.** y el señor **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** me permito solicitar la autorización para realizar una modificación al contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que **EMTEL S.A E.S.P.,** se encuentra en el cierre del contrato interadministrativo No CTO-INTERADMINISTRATIVO No. 2025 de 2022, celebrado con el Municipio de Caldas – Antioquia *"para el fortalecimiento de la gestión documental de la Alcaldía de Caldas - Antioquia."*
2. En consecuencia, de lo anterior, **EMTEL S.A E.S.P., y** el señor **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.** suscribieron el **Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025,** cuyo objeto es: "Realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) por el Consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No. 2025 de 2022."
3. Que se estableció el valor del contrato en **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000)** INCLUIDO IVA.
4. Que al contrato se le estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula segunda.
5. Que se suscribió el MODIFICATORIO 1 con fecha del 23 de diciembre de 2025 en el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.
6. Que se suscribió el MODIFICATORIO 2 con fecha del 31 de marzo de 2026 en el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.
7. El 28 de mayo de 2026, se realiza la presentación de la nueva TRD ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), de la Alcaldía de Caldas Antioquia para su aprobación. La TRD es aprobada mediante Acta de Reunión del mismo dia.
8. El día 02 de junio de 2026, se realiza el envío de las TRD, al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, para su convalidación.
9. Es así, como se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato, debido a que después del 2 de junio el CDAA, se toma 60 días hábiles en la revisión de ajustes para emitir concepto de convalidación TRD, que para el caso se tiene como fecha máxima de respuesta hasta el 7 de septiembre de 2026.

10. Así mismo en el evento que en el concepto técnico presente nuevas observaciones, se contará con 30 días hábiles para realizar los ajustes respectivos, es decir, hasta el 19 de octubre de 2026 y nuevamente correrán los tiempos estipulados por parte del CDAA

Esta solicitud tiene como fundamento, la regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios aplicables al proceso de gestión contractual, siendo esta la razón por la que se debe realizar la modificación, cuando sea necesaria para lograr su finalidad, que para este caso en la consagrada en el objeto del contrato EMTEL-CAU-ITCD-103-2025 del 27 de septiembre de 2025 con CARLOS ARTURO RUEDA DAZA, teniendo en consideración que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución tal y como ha sucedido en la ejecución por parte de **EMTEL S.A E.S.P.**

Finalmente se informa que, con la modificación al contrato, es importante resaltar que se respetará los límites de orden formal, que comprenden: **a)** La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito. **b)** La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Por lo tanto, se requiere amablemente la autorización, para prorrogar el contrato EMTEL-CAU-ITCD-103-2025, Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Esta modificación encuentra su sustento en el Acuerdo No 01 del 18 de junio de 2021, en su artículo 34 que dispone:

*"**ARTÍCULO 34.** modificación del contrato. las condiciones del contrato podrán modificarse por el facultado mediante acuerdo suscrito por las partes durante el plazo de ejecución, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen y previo análisis de las consecuencias que dicha decisión genera. Son modificaciones al contrato entre otras, las siguientes:*

***a)** Prórroga: Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes"*

Cordialmente;

DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ
Supervisor contrato

Vo. Bo.

Proyectó: Daniel Fernando Camayo Ortiz- Supervisor
Revisó: Cristhian Jair Navia Daza - Director Integración Tecnológica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A. E.S.P.

MODIFICACIÓN No 03

CONTRATO No:	Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD- 103 del 27 de octubre de 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.
NIT:	891.502.163-1
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
CEDULA:	79.235.129
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con EMTEL S.A E.S.P., a realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD por el consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No 2025 de 2022.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
MODIFICATORIO No. 01:	Suscrito el 23 de diciembre de 2025, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026
MODIFICATORIO No. 02:	Suscrito el 31 de marzo de 2026, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026
MODIFICATORIO No. 03:	Suscrito el 31 de agosto de 2026, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.686.657 de Popayán, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P,** con NIT 891.502.163-1, que en lo sucesivo se denominará **EMTEL S.A. E.S.P.,** y **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA** mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No 79.235.129, quien actúa en nombre propio, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con **EMTEL S.A. E.S.P.,** y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente modificación No. 03 al Contrato No.

EMTEL-CAU-ITCD- 103 del 27 de octubre de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribió el **Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025,** cuyo objeto es: *"Realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) por el Consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No. 2025 de 2022."* **2.** Al contrato se le estableció con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula segunda. **3.** Que se dispuso al contrato el valor de **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000). 4.** Que se suscribió el MODIFICATORIO 1 con fecha del 23 de diciembre de 2025 en el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026. **5.** Que el día 02 de marzo de 2026, se recibió concepto técnico por parte del el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDAA), informando que las TRD no cumplen con los requisitos técnicos para su convalidación. **6.** El día 03 de marzo de 2026, la Alcaldía de Caldas solicita reunión directiva urgente con la Gobernación de Antioquia, en el que asistió el alcalde, con el fin de exponer la situación crítica que ha sido la convalidación de las Tablas de Retención Documental (TRD) por parte del Consejo Departamental de Archivos, para resolver los retrasos, que están generando riesgos en la gestión documental y la función pública de la entidad. Esta reunión se realizó el 25 de marzo. (Se anexa comunicado). **7.** Que el 23 de diciembre de 2025, se suscribió el modificatorio No 01, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026. **8.** Que el 31 de marzo de 2026, se suscribió el modificatorio No 02 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026. **9.** Que el supervisor Ingeniero **DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ** por medio de comunicado, solicitó la modificación al Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD- 103 de 2025 con fundamento en las siguientes consideraciones: *"(...7. El 28 de mayo de 2026, se realiza la presentación de la nueva TRD ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), de la Alcaldía de Caldas Antioquia para su aprobación. La TRD es aprobada mediante Acta de Reunión del mismo día. 8. El día 02 de junio de 2026, se realiza el envío de las TRD, al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, para su convalidación. 9. Es así, como se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato, debido a que después del 2 de junio el CDAA, se toma 60 días hábiles en la revisión de ajustes para emitir concepto de convalidación TRD, que para el caso se tiene como fecha máxima de respuesta hasta el 7 de septiembre de 2026. 10. Así mismo en el evento que en el concepto técnico presente nuevas observaciones, se contará con 30 días hábiles para realizar los ajustes respectivos, es decir, hasta el 19 de octubre de 2026 y nuevamente correrán los tiempos estipulados por parte del CDAA. Esta solicitud tiene como fundamento, la regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios aplicables al proceso de gestión contractual, siendo esta la razón por la que se debe realizar la modificación, cuando sea necesaria para lograr su finalidad, que para este caso en la consagrada en el objeto del*

contrato EMTEL-CAU-ITCD-103-2025 del 27 de septiembre de 2025 con CARLOS ARTURO RUEDA DAZA, teniendo en consideración que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución tal y como ha sucedido en la ejecución por parte de ***EMTEL S.A E.S.P.*** *Finalmente se informa que, con la modificación al contrato, es importante resaltar que se respetará los límites de orden formal, que comprenden:* ***a)*** *La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito.* ***b)*** *La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido".* **10.** Que procede la celebración de la presente modificación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 001 del 18 de junio de 2021, articulo 34 literales a) y b). **11.** Que en consideración de lo anterior y con previo visto bueno de la Gerencia, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar la presente modificación al **ANEXO** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:*** El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026". **CLAUSULA SEGUNDA.** Todas las demás cláusulas del **ANEXO** principal, continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLAUSULA TERCERA.** El presente modificatorio, se perfecciona con las firmas de **LAS PARTES.**

Para constancia, el presente documento se firma en Popayán, el treinta y uno (31) de agosto de 2026

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
GERENTE EMTEL S.A E.S.P.

CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz – Profesional especializada
Revisó Juan Felipe Muñoz Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A E.S.P

1300 - 07

20260602135644135312
Comunicaciones Oficiales despachadas
Junio 02, 2026 13:56
Radicado 20262005312

Caldas Antioquia, 02/06/2026

Señora
Lina Estefanía Velásquez Rendón
Directora Técnica
Dirección de Gestión Documental
Consejo Departamental de Archivos de Antioquia
Gobernación de Antioquia
Calle 42 B N° 52 – 106
Centro Administrativo Departamental
José María Córdova (La Alpujarra)
gestiondocumental@antioquia.gov.co
604 409 90 00
Medellín – Colombia

Asunto: Respuesta a Informe Técnico de Evaluación número 6 con radicado N° 2026030059822 del 02/03/2026 y respuesta a solicitud de prórroga del CDAA con radicado N° 2026030091001 del 14/04/2026.

Señora. Lina Estefanía, reciba un cordial saludo,

En respuesta al radicado en asunto, mediante el cual recibimos el Informe Técnico de Evaluación y Convalidación de las Tablas de Retención Documental (TRD). Con el fin de dar cumplimiento en los tiempos establecidos de la prórroga (30 días), según normatividad establecida por Archivo General de la Nación (AGN, nos permitimos hacer entrega de todos los documentos y las correcciones correspondientes en dispositivo USB.

Atentamente,

Astrid Fadelly Velásquez Molina
Secretaria de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos

Anexo: Memoria USB con 11 folios digitales y 3 Carpetas digitales

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Lised Castañeda Álvarez	Técnico Operativo Archivo Secretaría de Servicios Administrativos		02/06/2026
Revisó:	Astrid Fadelly Velásquez Molina	Secretario de Despacho Secretaría de Servicios Administrativos		02/06/2026
Aprobó:	Astrid Fadelly Velásquez Molina	Secretario de Despacho Secretaría de Servicios Administrativos		02/06/2026

Alcaldía de Caldas	**ACTA DE REUNIÓN**

DATOS GENERALES							
Fecha:	28/05/2026	**Hora inicio:**	8:00:A.M	**Hora Final:**		10:00:A.M	
Lugar:	Despacho Alcaldía Piso 6 CAM		**Tipo de Reunión**	**Interna**	X	**Externa**	
Convocado por: Mauricio Soto Ocampo Secretario Técnico CIGD, Secretaría de Planeación			**Se anexa listado de asistencia**			**SÍ**	X
Elaborada por: Lised Castañeda Álvarez Técnico Operativo Archivo			**Otro: ¿cuál?**				
Tema/ Asunto:							
Objetivo de la reunión:	Aprobar las correcciones realizadas a las quince (15) observaciones presentadas por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDAA), mediante concepto técnico N° 2026030059822, para la actualización de las (TRD) Tablas de Retención Documental del Municipio del año 2013 al 2021.						

ORDEN DEL DÍA	
1	Presentación de los temas a tratar.
2	Explicación resumida quince (15) correcciones realizadas a las TRD.
3	Aprobar el envío de correcciones para la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD).
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

DESARROLLO TEMÁTICO

Se da inicio de la reunión por parte de la Técnico Operativo del Archivo Lised Castañeda Álvarez, quien indica brevemente los temas a tratar en la reunión.

Continua Lised, informado que, por sexta vez, el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDAA) mediante concepto técnico desfavorable nos devuelve nuevamente las (TRD) Tablas de Retención Documental, debido a que las respuestas dadas no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), para continuar con la etapa de convalidación; informando la trazabilidad de las respuestas dadas en los anteriores conceptos técnicos.

Lised informó, que esta vez el Alcalde Jorge Mario Rendón Vélez, comprometido con el tema, muy amablemente acompaño el proceso, el pasado 25 de marzo del presente año, se desplazó con la Secretaria de Despacho y los Técnicos Operativos de Archivo, Danilo Alfonso Sánchez Córdoba y ella misma, de presencial al ente departamental, para dar a conocer la situación reiterativa que se presenta, y solicitar la gestión de delegar siempre los mismos funcionarios para realizar las revisiones, con el fin de que exista una trazabilidad secuencial, evitar reprocesos y devoluciones de observaciones que ya han sido subsanadas, ya que se ha identificado que falta unidad de criterio objetivo, para cada concepto técnico emitido, justificando y mostrando la intermitencia e incoherencia de los requisitos enviados que cumplen en varios conceptos técnicos y luego no cumplen en otros, manifestando la inconformidad al respecto, por no existir trazabilidad y buena comunicación entre los diferentes funcionarios y contratistas del (CDAA) que revisan las correcciones enviadas a las TRD del Municipio.

Por lo anterior la Técnico Operativo, informa que se realizaron tres (3) asesorías técnicas entre el personal Técnico Operativo de la Entidad, la empresa EMTEL contratada para realizar la actualización de las TRD y el personal del Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDAA) con el fin de revisar todas las correcciones realizadas y subsanar todas las novedades y dudas al respecto.

La Técnico Operativo explica de manera resumida las correcciones realizadas a las quince observaciones realizadas a las TRD.

Finalmente solicita a todos los presentes la votación y aprobación de las correcciones, para enviar nuevamente la solicitud de actualización de las TRD 2013-2021, donde todos los integrantes que conforman el comité con voz y voto aprueban.

DOCUMENTOS ANEXOS

TAREAS ASIGNADAS EN LA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO

Alcaldía de Caldas
ANTIOQUIA

LISTADO DE ASISTENCIA

Objetivo (Temas a tratar): Comité Institucional de Gestión y Desempeño Tema aprobación observaciones Rejencion

Fecha: 28 de mayo 2026 **Lugar:** Sala de reuniones. piso 6to CAM.

Hora inicio: 8:00am **Hora final:** 10:00am. **Responsable:** Equipo SIGI- Archivo.

No.	Nombre completo	Identificación	Entidad / Dependencia	Número de contacto	Barrio / Vereda	Correo electrónico
1	Juan Gabriel Vélez	80771475	Desarrollo	3116317672	Centro	desarrollo@caldasantioqu
2	Diego Armando Ortiz G.	1076157773	Sec. seguridad	3125235701	Centro	movilidad@caldasantioq
3.	JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ	71593776	ALCALDE	3136605273	CAM	alcaldia@caldasantioqu
4	ASTRID VERASQUEZ TOVAR	43759954	S.S.A	EXT 134	ACUALEA	servicios.administrativos@caldas.antioquia.gov.co
5	MARINA HINCAPIÉ AVILA	1026136936	SEC GRAL	EXT 118	-	general@caldasa
6	Juan Vásquez	71386935	Com y Fi	EXT 112	—	—
7.	Diana Catalyne Valderrama J.	1036616404	Hda	Ext 110		Secretaria.hacienda@
8.	Hilda Janed Vélez T.	43759505	Control Interno	3142773130	——	control.interno@caldasant gov.co.
9	Maria Alejandra Berrio G.	1026153331	Planeación	3104755123	—	calidad.sig@caldasantioquia.go

Habeas Data: La Administración Municipal te informa que en este espacio se tomarán fotografías y videos con fines institucionales, informativos y de difusión. Si permaneces en este espacio, nos autor formatos. Si no deseas ser grabado o fotografiado, por favor notifícalo al personal encargado, al firmar esta lista de asistencia usted autoriza el tratamiento de datos personales para fines institucionales, de 2012 y decretos reglamentarios